



BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -  
SECRETARÍA GENERAL

No Radicado: 2-2025-3623

Fecha: 20/02/2025 08:36:41

Destino: ANÓNIMO

Anexos: N/A

Copia: N/A

www.secretariageneral.gov.co

4222000

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Solicitud ampliación petición No. 656432025 de Bogotá te escucha.

En nombre de la Dirección de Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, me permito brindarle un cordial saludo, la presente comunicación tiene como objeto dar respuesta a su petición radicada en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Bogotá te Escucha con el No. 656432025 de fecha 11 de febrero de 2025, en la cual indica:

*"(...) BUENAS NOCHES, EN UN MUNDO DONDE CADA DIA QUE PASA NOS ENCONTRAMOS CON DIFERENTES OBSTACULOS DIARIOS, CREO QUE NO HAY LUGAR PARA EL RACISMO, LA DISCRIMINACION Y EL ACOSO LABORAL. DICHO ESTO QUEREMOS COLOCAR EN ALERTA LAS SITUACIONES QUE NOS ENCONTRAMOS VIVIENDO A DIARIO EN EL SUPER CADE BOSA TANTO CON LA COORDINADORA, YA QUE EN ABRUMANTE Y DESESPERANTE CON EL ACOSO QUE VIVIMOS A DIARIO TANTO INFORMADORES DE LA ALCALDIA, PERSONAL DEL ASEO Y VIGILANCIA PIENSA QUE SOMOS ESCLAVOS , QUE CON GRITOS Y PALABRAS DE GRUESO CALIBRE DEMUESTRA SU PODER COMO COORDINADORA DEL SUPER CADE BOSA, LA SEÑORA GLORIA DEL ASEO ES UNA PERSONA NO GRATA PARA TRABAJAR YA QUE SUS PALABRAS SON OFENSIVAS, EL CHISME CONSTANTE, LA INSINUACION A LOS FUNCIONARIOS Y LA DISCRIMINACION POR EL COLOR DE PIEL Y POR ULTIMO LA SEÑORA JULIANA DE MONITOREO ES UNA PERSONA QUE PIENSA QUE CON GRITOS LA GENTE LE ENTIENDE ES UNA PERSONA COCHINA EN SU PRESENTACION PERSONAL Y LA HIGIENE PERSONAL, SE LA PASA EN LOS MODULOS CON LOS FUNCIONARIOS Y NO EN DONDE DEBE ESTAR PRESTANDO SU TURNO, DESEAMOS DE CORAZON SE TOMEN LOS CORRECTIVOS CORRESPONDIENTES Y NO ESPEREMOS A QUE EXPLOTEN ESTAS BOMBAS (...)"(SIC)*

Sobre el particular, me permito informarle que, evaluado el contenido de la solicitud se requiere más información para atenderla de fondo. Por tanto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, es necesario que amplíe la información relacionada especificando su pretensión en lo relacionado con:

- Indicar si ha radicado de manera formal ante la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía alguna petición sobre este asunto.
- Indicar nombres completos de las personas con las cuales se han presentado las situaciones descritas.

Cra 8 No. 39 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 361 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

SECRETARÍA  
GENERAL



- Describa las situaciones puntuales con cada persona, fechas y horas de ocurrencia.
- En lo posible aportar las pruebas respectivas a las situaciones descritas, ya que acorde al contenido del relato, quien o quienes interponen la petición tienen la condición de servidor o servidores, se exhorta a hacer uso de los canales y las instancias institucionales para expresar su inconformidad o descontento en las interacciones propias del ejercicio en el servicio público.

Así las cosas y teniendo en cuenta el tipo de solicitud, se invita a radicarla por el medio oficial al correo "Ventanilla Electrónica" [ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co](mailto:ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co) o la dirección de correspondencia Carrera 8 No.10-65 Palacio Municipal oficina de radicación, en aras de contribuir a la consolidación de ambientes laborales saludables, sería importante poder conocer las identificaciones de quienes puntualmente quieren expresar tales inconformismos atendiendo al ideario ético de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Es de aclarar que, el Acuerdo 731 de 2018: Artículo 1°. *"Modificar el artículo 3 del Acuerdo 630 de 2015 en los siguientes términos: Sistema distrital de gestión de peticiones ciudadanas. Es un sistema de información diseñado e implementado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., como instrumento tecnológico gerencial para registrar las peticiones que tengan origen ciudadano y permitan llevar a cabo el seguimiento a las mismas; dichas peticiones, deberán ser resueltas por las entidades en el marco de la ley 1755 de 2015..."*

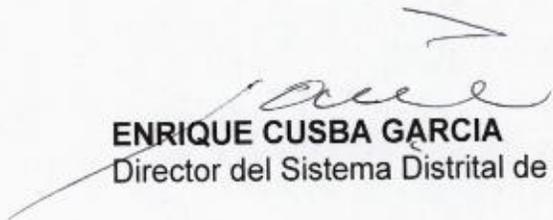
Agradezco se realice esta ampliación en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, de lo contrario se procederá al archivo de esta.

Tenga en cuenta que puede enviar su respuesta al correo electrónico [ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co](mailto:ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co) indicando como asunto "Su Respuesta de ampliación + (el número de su petición)" y relacionando la información contenida en el asunto de este oficio, o ingresando a través del Sistema para la gestión de peticiones ciudadanas Bogotá Te Escucha, utilizando la opción "Respuesta ampliación – Peticionario", para lo cual puede consultar los siguientes tutoriales:



- ¿Cómo responder una aclaración o una ampliación para un usuario registrado? <https://n9.cl/wran9>
- ¿Cómo responder una aclaración o una ampliación para un usuario anónimo? <https://n9.cl/p5cf8>

Agradezco su amable atención.



**ENRIQUE CUSBA GARCIA**

Director del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía

Proyectó: Jenny Johanna Perez  
Revisó: Yury Marcela Méndez - Norma Astrid Sánchez